



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1990

IV Legislatura

Núm. 77

PRESUPUESTOS

PRESIDENTE: DON RODOLFO MARTIN VILLA

Sesión núm 9

celebrada el martes, 24 de abril de 1990

Página

ORDEN DEL DIA

Dictamen, a la vista de los informes elaborados por las Ponencias, de los siguientes proyectos de ley:

- Concesión de un crédito extraordinario por importe de 649.718.597 pesetas, para completar el pago a la Compañía Trasmediterránea, S. A., de las bonificaciones realizadas sobre las tarifas de pasajes marítimos en beneficio de los residentes en Canarias, Ceuta, Melilla y Baleares por su traslado a la Península y viceversa, durante el año 1987 (número de expediente 121/000010) 2221
- Concesión de un crédito extraordinario por importe de 5.431.600.000 pesetas, para financiar transitoriamente a los Cabildos Insulares de Canarias la disminución habida en el ejercicio de 1989 en los ingresos procedentes del arbitrio insular a la entrada de mercancías, motivada por la reducción en dicho gravamen como consecuencia del Tratado de Adhesión de España a la Comunidad Económica Europea (número de expediente 121/000015) 2221
- Concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.341.200.000 pesetas, para compensar el défi-

	Página
cit de explotación definitivo de los ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña, para el ejercicio de 1986 (número de expediente 121/000011)	2223
— Concesión de diversos créditos extraordinarios por importe total de 3.827.212.148 pesetas, para atender a la cobertura de los gastos derivados de la aplicación del sistema retributivo previsto en la Ley 30/1984, a determinados funcionarios docentes (número de expediente 121/000012)	2224
— Concesión de un crédito extraordinario por importe de 923.083.545 pesetas, para el abono de indemnizaciones por daños y perjuicios sufridos por mariscadores y cofradías de pescadores como consecuencia del hundimiento del buque-tanque «Urquiola» (número de expediente 121/000014)	2224

Se abre la sesión a la una y cinco minutos de la tarde.

El señor **PRESIDENTE**: Señoras y señores Diputados, si les parece, comenzamos la sesión.

Me van a permitir SS. SS. que les dé alguna información y les haga alguna advertencia en relación con nuestros trabajos sobre el proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado y el Decreto-ley de medidas urgentes tramitado como ley.

En primer lugar, supongo que los grupos parlamentarios disponen ya de la información relacionada con las contestaciones formuladas por las distintas administraciones y por el Gobierno, relativas a las sesiones de trabajo que tuvimos con los dirigentes de la Administración Pública. Tienen la lista de aquellas peticiones que fueron satisfechas por la Administración en el tiempo previsto; de aquellas que lo fueron fuera de plazo, e incluso de aquellas que no fueron satisfechas por la Administración.

La Mesa, en reunión que tuvimos hace algunos días, relacionada con los trabajos de los distintos proyectos que hoy nos ocupan, acordó enviar al Presidente de la Cámara la lista, con el fin de que, si lo estimaba oportuno, la mandara al Gobierno. En ella están retratados aquellos dirigentes de la Administración que han cumplido en plazo, aquellos que han cumplido menos y aquellos que han incumplido, si bien, a la vista del informe que SS. SS. tienen, también puede darse el caso de que algunos representantes de la Administración han creído contestar completamente, y, sin embargo, ha podido haber algunos aspectos que, en opinión de los servicios de la Comisión, pudieran no haber sido contestados. Lo hemos enviado al Presidente de la Cámara para que, si lo estima oportuno, lo traslade al Gobierno, a efectos de que ese trámite pueda funcionar con mayor agilidad —aunque creo que ha funcionado con una razonable agilidad—, teniendo en cuenta que dentro de muy pocos meses esta Comisión entenderá del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991.

En relación con el actual proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado y el Decreto-ley, que tramitamos como ley, quiero indicar a SS. SS. que ambas ponencias han finalizado sus trabajos en el día de hoy. Por tanto, es previsible que nuestro calendario, que adelanto a SS. SS., sea el siguiente: que comencemos los trabajos de la Comisión el día 3, el primer día después del puente de fiestas, que en Madrid no solamente ocupa el día 1 sino también el día 2 de mayo. El día 3 por la mañana, que es jue-

ves, comenzaremos a las 11 de la mañana, pero ruego que previamente, a las 10, los miembros de la Ponencia y los portavoces de los distintos grupos parlamentarios en la Comisión se den por convocados en este momento, aunque también se hará por los servicios de la Comisión, puesto que tendríamos una reunión los miembros de la Mesa con los ponentes de ambos proyectos y con los portavoces de los grupos parlamentarios a fin de ordenar un poco los trabajos. En principio, piensen SS. SS. que el día 3 a las 11 de la mañana empezará la Comisión y los ponentes y portavoces se reunirán con la Mesa a las 10 de la mañana.

El sistema de trabajo, en principio —lo hemos hablado ya los miembros de la Mesa, pero tenemos que acordarlo de forma definitiva— podría ser análogo, que se pareciera como una gota de agua a otra, al sistema de trabajo que tuvimos en relación con las comparecencias de los dirigentes de la Administración. Por tanto, es de esperar que tengamos sesiones de mañana y tarde, entre 10 de la mañana hasta las dos de la tarde, excepto el primer día que comenzaríamos la Comisión a las 11, y, por la tarde, entre 4,30 hasta una hora que procuraremos que no pase de las 10 de la noche, pero dado el trabajo que tenemos pendiente, tampoco es de esperar que terminemos estas sesiones antes de las 10 de la noche.

En la primera semana tendremos sesión el jueves día 3 y el viernes día 4. En la semana siguiente, si les parece bien a SS. SS., comenzaríamos el lunes. Como comprendemos que el lunes es un día difícil, hemos pensado —insisto en que los miembros de la Mesa hemos de hablar definitivamente del calendario— que el lunes comencemos la sesión por la tarde. El lunes, día 7, iniciaríamos la sesión a las 4,30 de la tarde, y a partir de ese día: martes, día 8, mañana y tarde; miércoles, día 9, mañana y tarde, y procuraríamos terminar, de acuerdo con el calendario previsto, el jueves día 10. Por tanto, ¿han tomado nota, si quiera sea mental? El miércoles, día 3, a las 11; días 3 y 4 mañana y tarde y a partir del lunes por la tarde, martes, miércoles y jueves día 10.

En principio, aun cuando he de consultar con los miembros de la Mesa y atendiendo a la petición de los propios ponentes, comenzaremos con el proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado. Finalizado éste, que siempre tiene una cierta mayor urgencia, aun cuando no este-mos en los plazos normales, ya que hay una intervención que hemos de cuidar también en sus plazos de la otra Cámara, del Senado, continuaríamos con el Decreto-ley tramitado como proyecto de ley.

Este es el calendario previsible de nuestro trabajo para dos días de la semana próxima y para el conjunto de la semana siguiente. ¿Tienen que hacer alguna observación en relación con el mismo? **(Pausa.)** En principio, piensen que ése podrá ser el sistema de trabajo y el posible horario. Que tomen nota los portavoces y los ponentes para tener una reunión con la Mesa a las 10 de la mañana del día 3, con el fin de que procuren ayudar a la Mesa en la ordenación de los debates y de que, sin menoscabo de las intervenciones de todos los grupos parlamentarios, de las señores y señores Diputados y de la aplicación lo más flexible posible del Reglamento, tengamos una pauta de comportamiento análoga a la que tuvimos en la comparecencia de los dirigentes de la Administración y que nos permita también cumplir el calendario y finalizar, como muy tarde, el jueves, día 10, por la noche.

Vamos a comenzar con el orden del día de hoy, que conocen SS. SS., que trata de diversos créditos extraordinarios. Con carácter previo, el Diputado señor Mardones, que es portavoz del Grupo Mixto y que tiene algunos compromisos institucionales y protocolarios en relación con la visita del señor Presidente de Bolivia, quisiera hacer alguna observación sobre dicho orden del día.

Tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA:** Señor Presidente, dado que el primer punto se refiere a la concesión de un crédito extraordinario que afecta a Canarias y que el último punto también afecta a Canarias, le pediría que este último punto, por las razones de benevolencia que ha expuesto el señor Presidente, fuera a continuación del primero, para tratarlo seguidamente.

El señor **PRESIDENTE:** ¿Les parece a SS. SS. que tengamos esta benevolencia canaria? **(Asentimiento.)** De acuerdo, el primer punto es el primero y el último el segundo.

— **CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 649.718.597 PESETAS, PARA COMPLETAR EL PAGO A LA COMPAÑIA TRASMEDITERRANEA, S. A., DE LAS BONIFICACIONES REALIZADAS SOBRE LAS TARIFAS DE PASAJES MARITIMOS EN BENEFICIO DE LOS RESIDENTES EN CANARIAS, CEUTA, MELILLA Y BALEARES POR SU TRASLADO A LA PENINSULA Y VICEVERSA, DURANTE EL AÑO 1987 (Número de expediente 121/000010)**

El señor **PRESIDENTE:** El primer punto del orden del día se refiere a la concesión de un crédito extraordinario por importe de 649.718.597 pesetas, a la Compañía Trasmediterránea, Sociedad Anónima, para completar el pago de las bonificaciones realizadas sobre las tarifas de pasajes marítimos en beneficio de los residentes de Canarias, Ceuta, Melilla y Baleares por su traslado a la península y viceversa, durante el año 1987.

Esta concesión de crédito extraordinario no tiene en-

miendas. ¿Algún grupo parlamentario quiere hacer alguna observación? **(Pausa.)** ¿Se puede dar por aprobado este proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario? **(Pausa.)**

Queda aprobado por unanimidad.

— **CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 5.431.600.000 PESETAS, PARA FINANCIAR TRANSITORIAMENTE A LOS CABILDOS INSULARES DE CANARIAS LA DISMINUCION HABIDA EN EL EJERCICIO DE 1989 EN LOS INGRESOS PROCEDENTES DEL ARBITRIO INSULAR A LA ENTRADA DE MERCANCIAS, MOTIVADA POR LA REDUCCION EN DICHO GRAVAMEN COMO CONSECUENCIA DEL TRATADO DE ADHESION DE ESPAÑA A LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA (Número de expediente 121/000015)**

El señor **PRESIDENTE:** Pasamos al último punto del orden del día, que sería el segundo: Concesión de un crédito extraordinario por importe de 5.431.600.000 pesetas, en compensación a los Cabildos insulares por las razones que el propio título del proyecto de ley indica. A este proyecto de ley no se ha presentado ninguna enmienda. ¿Algún grupo parlamentario quiere intervenir? **(Pausa.)** En nombre del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Padrón.

El señor **PADRON DELGADO:** Voy a darle una breve explicación de las razones por las que el Grupo Socialista va a votar favorablemente este proyecto de ley de concesión de un crédito de 5.431.600.000 pesetas para financiar transitoriamente a los Cabildos Insulares la disminución habida en el ejercicio de 1989 en los ingresos procedentes del arbitrio insular a la entrada de mercancías.

Creo recordar que debatiendo la ley de Presupuestos para 1988, en noviembre de 1987, el Grupo Socialista presentó como transacción a diversas enmiendas de otros grupos parlamentarios una enmienda transaccional de una nueva disposición adicional en la que se decía más o menos lo siguiente: El Gobierno compensará a los Cabildos insulares canarios, en los términos similares a los del año 1985, la disminución habida como consecuencia de la minoración en el arbitrio a la entrada de mercancías tras la adhesión de Canarias a la Comunidad Económica Europea, estableciendo en ese proyecto de ley un crédito ampliable en la Sección de Administraciones Públicas y estableciendo también en el anexo correspondiente la cantidad de 100 millones ampliables para compensar esa cantidad que estaba por determinar.

A raíz de esa enmienda, se establecieron conversaciones con los Cabildos insulares para determinar la cuantía de la minoración correspondiente al ejercicio 1986-87 y, a la vez, para determinar la que correspondía en 1988. Después de diversas conversaciones por parte del Ministerio de Economía y Hacienda con los Cabildos insulares, en abril de 1989 se llegó a un acuerdo por el que se esta-

bleció un criterio conforme para ambas partes, ya que si en principio los Cabildos insulares pretendían que la compensación global, tanto de 1986 como la correspondiente hasta 1990, fuese de 30.000 millones de pesetas, se determinó en la cifra de 18.000 millones de pesetas la compensación global, fijando además, un nuevo criterio de reparto para 1990, por lo cual los Cabildos insulares participarían en el 31 por ciento, al igual que las corporaciones locales, en el Fondo de Cooperación para Diputaciones y Cabildos. De esta forma se lograba un acuerdo que solventaba transitoriamente para estos cuatro años una situación producida, como se dice en la propia exposición de motivos de este proyecto de ley, como consecuencia de la reducción que porcentualmente se ha producido cada año a raíz de las condiciones impuestas por la integración de Canarias en la Comunidad Económica Europea. Esta ha sido la fórmula transitoria, como todos conocen, o por lo menos, los parlamentarios de la Comunidad canaria. Está pendiente proceder a una modificación del régimen económico-fiscal, porque, como ya he dicho, este compromiso sólo comprende el período 1986-1990. A partir de 1991 entrará en vigor una nueva ley que corregirá los defectos o fallos, el desfase que actualmente tiene la ley de régimen económico-fiscal, y que arbitre la financiación de las corporaciones locales con un sistema impositivo moderno y eficaz.

El Gobierno, conforme con ese criterio, y de acuerdo con las conversaciones mantenidas con la Comunidad Autónoma, ha establecido unas bases que han sido sometidas a la consideración de la Comunidad Autónoma y de los Cabildos. Me cabe la satisfacción de saber que en la tarde de hoy se otorgará la conformidad por parte de los Cabildos a esas bases elaboradas por el Ministerio de Economía y Hacienda; conformidad dada también por el Gobierno canario. Esto dará lugar a la presentación de un proyecto de ley que regulará la imposición indirecta en Canarias y, por tanto, la financiación de cabildos y corporaciones locales.

Estas son las razones por las que vamos a votar favorablemente el proyecto, alegrándome de que todos los grupos lo hagan también, resolviéndose así un problema planteado como consecuencia de una falta de definición en la anterior etapa para proceder a la modificación del régimen económico fiscal, que ya afortunadamente está en vías de solución para que entre en vigor a partir de 1991.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Soriano.

El señor **SORIANO BENITEZ DE LUGO**: Voy a intervenir muy brevemente para ratificarme, en nombre del Grupo Popular, en las consideraciones hechas por el portavoz del Grupo Socialista, que ha expuesto la génesis y la historia de la justificación de esta compensación a los Cabildos insulares.

Sólo me queda indicar la urgencia —como bien ha dicho el señor Padrón, la modificación de la Ley de régimen económico y fiscal de Canarias deberá entrar en vigor el

1 de enero de 1991— que existe de que el proyecto de ley entre en la Cámara —como bien ha señalado el señor Padrón, hoy por la tarde se firma el acuerdo entre el Gobierno autónomo y los representantes de la Administración central—, al objeto de que efectivamente pueda entrar en vigor el 1 de enero de 1991.

En consecuencia, teniendo en cuenta las razones justificativas de este crédito extraordinario que ha expuesto el señor Padrón, el Grupo Popular apoyará este proyecto de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Por mi grupo y en nombre de las Agrupaciones Independientes de Canarias, en esta explicación de voto manifestamos nuestro apoyo total a este proyecto de ley con el crédito extraordinario al que se han referido mis compañeros Diputados anteriormente.

Quiero decir que esto no sólo viene a solucionar un problema financiero, sino otro con lectura política, que se había presentado en los meses de enero y febrero del pasado año en el archipiélago canario en relación al denominado «descreste» de los arbitrios o desarme arancelario, impuesto precisamente por el artículo 37 del Acta del Tratado de Adhesión de España a las Comunidades Económicas Europeas. Esto motivó incluso, y yo me felicito de su corrección inteligente, una intervención en el debate del estado de la nación de febrero del año pasado, como consecuencia del cual y de las decisiones adoptadas por el señor Presidente del Gobierno, ya en abril de 1989 se desplazó al archipiélago canario el Secretario de Estado de Hacienda, el señor Borrell, para que juntamente con los responsables del Gobierno autónomo canario y de los Cabildos insulares se llegara a las fórmulas que hoy han hecho posibles traer este crédito extraordinario de financiación.

También quiero añadir, para que los restantes miembros de esta Comisión lo entiendan en su extensión, en cuanto al mantenimiento en las leyes de Presupuestos Generales del Estado del carácter discriminatorio, en el sentido literal de la palabra, de fuera del régimen común que tienen las corporaciones canarias, cabildos y ayuntamientos, en la financiación al cien por cien con cargo a los Presupuestos del Estado, que allí no se da, quiero añadir, repito, que era necesaria esta corrección, porque si hay desarme de arbitrios para cumplimentar el acuerdo del Tratado de Adhesión de España a las Comunidades Económicas Europeas en la peculiaridad canaria era también necesario que alguien asumiera, como se hace aquí, y es la Administración central, la cobertura de los menores ingresos.

Asimismo quiero congratularme, señor Presidente, de que este proyecto de ley de crédito extraordinario venga a esta Comisión con el dictamen favorable del Consejo de Estado. Es muy importante en la línea de doctrina económico-financiera y jurídica que haya pasado por el Consejo de Estado y que éste haya comprendido las razones

de principio jurídico y de solidaridad para emitir el dictamen competente, no sólo con la fórmula habitual de: «oído», sino de acuerdo con el Consejo de Estado.

Para terminar, señor Presidente, deseo decir —al menos para que quede constancia en el «Diario de Sesiones»— que con lo que se dispone en el artículo 3.º de este proyecto de ley nos es indiferente que el recurso para este crédito extraordinario se obtenga bien por vía directa del Banco de España, bien por emisión de deuda pública. Recomendamos a los poderes del Ministerio de Hacienda que en cualquiera de las fórmulas por las que opte, recurso directo al Banco de España o emisión de deuda pública específica, se solucionen con la máxima urgencia para que el reparto por carta municipal de estos arbitrios de cabildos y ayuntamientos no sufra menoscabo ninguno dentro de la gestión municipal.

El señor **PRESIDENTE**: Damos por aprobado definitivamente el proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario por importe de 5.431.600.000 pesetas a los Cabildos insulares de Canarias.

— **CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 1.341.200.000 PESETAS, PARA COMPENSAR EL DEFICIT DE EXPLOTACION DEFINITIVO DE LOS FERROCARRILES DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA, PARA EL EJERCICIO DE 1986 (Número de expediente 121/000011)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al crédito extraordinario relativo a la compensación del déficit de explotación de los ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña. Tampoco ha habido enmiendas. ¿Grupos que desean intervenir? (**Pausa.**)

Tiene la palabra el señor Lacalle, por el Grupo Parlamentario Popular.

El señor **LACALLE COLL**: Señor Presidente, anticipando nuestro voto favorable, le pediría que me consintiera extenderme un poco en una serie de consideraciones y críticas constructivas sobre la forma en que se está utilizando la concesión de algunos créditos extraordinarios.

El Grupo Popular no discute la legalidad de este crédito y el que la citada cantidad vaya a ser destinada a financiar el déficit de explotación de los ferrocarriles de Cataluña, por cuanto existe un contrato-programa suscrito entre el Estado y la Generalitat de Cataluña y sus ferrocarriles con vigencia desde el 1 de enero de 1986 a 31 de diciembre de 1988. Tampoco voy a entrar en que puede resultar, desde un punto de vista político, ciertamente curioso que un servicio público transferido hace más de diez años siga en parte siendo financiado con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, sobre todo teniendo en cuenta los posibles agravios comparativos que con toda seguridad pueden darse en relación a otras regiones de España. Evidentemente no soy dudoso, por mi condición de diputado por Barcelona, pero, señorías, esto no es óbice para que mi Grupo considere que cada Comunidad Autó-

noma debería, en principio, soportar íntegramente los costes de la explotación de sus propios servicios. Pero para ello es evidente que sería necesario que el Gobierno central hiciera las transferencias presupuestarias adecuadas que sirvieran para cubrir los citados servicios públicos transferidos.

Otro ejemplo es el del Metropolitano de Madrid, cuyo déficit también se financia con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, cosa que no pasa con los transportes metropolitanos de Barcelona, y constituye un nuevo agravio comparativo de un contrato-programa que está pendiente de firma desde hace más de cinco años, en concreto desde el año 1984, y cuyo importe supera los 60.000 millones de pesetas.

La pregunta sería clara. ¿Por qué otras Comunidades tienen que soportar un déficit que no les corresponde y qué criterio prevalece para decir: tú sí, tú no? Por ello, el Grupo Popular siempre ha mantenido la postura de la no existencia de agravios comparativos de unas regiones frente a otras, sino a favor de la disciplina presupuestaria, de la plena responsabilidad por la gestión de los servicios públicos transferidos en aquellas comunidades autónomas a las que les corresponde, y, en definitiva, una postura de coherencia y de rigor presupuestario y de asunción plena de las propias responsabilidades.

Además, hoy nos encontramos ante una situación que desafortunadamente se produce muy a menudo en esta Cámara, la de la concesión de un crédito extraordinario, y, una vez más, no se cumple ninguna de las circunstancias que justifiquen su aprobación, es decir, la urgencia, la perentoriedad y la imprevisibilidad. Señorías, se puede decir con la boca grande que el Gobierno casi nunca cumple los requisitos que para su aprobación establece nuestra Constitución y nuestra ley General Presupuestaria. Baste el ejemplo de hoy, en donde estamos aprobando un crédito para financiar un déficit de explotación correspondiente a 1986, y estamos en 1990.

Por tanto, es evidente que no existe razón de urgencia ni de perentoriedad que haga necesaria la habilitación de un mecanismo excepcional, que en principio debería utilizarse sólo en situaciones plenamente justificables. Aquí está el «quid» de la cuestión. Este déficit de explotación se pudo y debió haberse incluido en los Presupuestos Generales de 1986, o en los de 1987, cuando ya se conocía el volumen global del crédito, y si me apuran en los de 1988 o en los de 1989. No existe, señorías —repito—, razón alguna más que la de la solidaridad ante su imprevisión para que casi cuatro años después este Parlamento tenga que hacer frente a un gasto que posiblemente fuese urgente en su momento, que seguramente era perentorio en 1986, pero que sin ninguna duda podría haber estado previsto desde el momento inicial. Una vez más, señores de la mayoría, ustedes buscaron atrasar el problema, utilizando mal este mecanismo excepcional de los créditos extraordinarios, con el fin de cubrir el déficit que podía haber estado previsto en el momento inicial, y cuya exclusión sirve para reducir falsamente el déficit global.

Entendemos sinceramente, señorías, que no es buena ni sería la teoría de atrasar los problemas y, por supuesto,

demuestra una falta total de rigor presupuestario. Y no es sólo una opinión de mi Grupo, sino que viene avalada por el Consejo de Estado. Además, las fechas no engañan, pues son matemáticas. La entrada en el Ministerio de Transportes del expediente es del 12 de mayo de 1987; la oficina presupuestaria del Departamento correspondiente de la Generalidad emitió su informe favorable el 27 de mayo de 1987; la Comisión de seguimiento del contrato-programa entregó su informe un año después, en concreto, el 10 de mayo de 1988; y lo mismo ocurrió con la Intervención General del Estado.

Hagan, pues, sus números, señorías, del tiempo transcurrido de principio a final, y tendrán la conclusión clara: el pésimo funcionamiento de la Administración central y la diligencia con que actuó Cataluña. Y fíjense lo que dice el Consejo de Estado, y leo literalmente: El instrumento utilizado para subvencionar el déficit de explotación del ejercicio 1986 no es rigurosamente correcto, desde la perspectiva de la técnica presupuestaria.

En efecto, atendiendo a los principios presupuestarios, para cubrir el gasto de dicho ejercicio ya vencido, lo pertinente hubiera sido incluir en el presupuesto siguiente o, en su caso, en el de 1988, la correspondiente partida, y no acudir a la vía del crédito extraordinario, figura prevista por el ordenamiento para afrontar gastos que no pudieron preverse en el momento de elaborar el proyecto de Presupuestos Generales del Estado. Y es más grave si tenemos en cuenta que el Consejo de Estado ya se había pronunciado en los mismos términos el 22 de septiembre de 1987, con referencia a los mismos créditos extraordinarios, de los años 1984 y 1985, de los ferrocarriles de la Generalitat de Cataluña.

Dicho esto, nos encontramos ante un cuadro difícil. De una parte, queda clara su falta de rigor presupuestario y de control de gasto público, en los cauces que marca la Constitución y la Ley General Presupuestaria vigente; queda clara también su reiterada práctica de atrasar los problemas, buscando reducir el déficit global; queda claro también el pésimo funcionamiento, en este caso, de la Administración central. Pero, por otra parte, como ya he dicho también, este Grupo tiene presente la cobertura legal existente y el hecho de que entendemos que no tienen por qué pagar justos por pecadores: en este caso, los ferrocarriles de la Generalitat de Cataluña.

Por ello, instando a los señores de la mayoría a hacer mejor las cosas en un futuro, para bien de todos; recomendándoles cordialmente que procuren afrontar los problemas en su momento, y no practicar la política de retrasar los mismos o, lo que es lo mismo, la política del avestruz; y después de poner en evidencia su lentitud administrativa, reitero, señor Presidente, el voto favorable de mi Grupo Parlamentario.

El señor **PRESIDENTE**: Atendida la única petición de palabra formulada por los grupos parlamentario y no habiendo enmiendas, procedemos a su votación.

¿Se aprueba por unanimidad este proyecto de ley para la concesión de un crédito extraordinario? (**Asentimiento.**) Queda aprobado.

— **CONCESION DE DIVERSOS CREDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE TOTAL DE 3.827.212.148 PESETAS, PARA ATENDER A LA COBERTURA DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA APLICACION DEL SISTEMA RETRIBUTIVO PREVISTO EN LA LEY 30/1984, A DETERMINADOS FUNCIONARIOS DOCENTES (Número de expediente 121/000012)**

El señor **PRESIDENTE**: El siguiente punto del orden del día es el relativo a la concesión de diversos créditos extraordinarios, por un valor total de 3.827.212.148 pesetas, dedicados a compensaciones a determinados funcionarios docentes.

No hay enmiendas. ¿Algún grupo parlamentario quiere hacer uso de la palabra? (**Denegaciones.**)

¿Se aprueba por unanimidad? (**Asentimiento.**) Queda aprobado.

— **CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 923.083.545 PESETAS, PARA EL ABONO DE INDEMNIZACIONES POR DAÑOS Y PERJUICIOS SUFRIDOS POR MARISCADORES Y COFRADIAS DE PESCADORES COMO CONSECUENCIA DEL HUNDIMIENTO DEL BUQUE-TANQUE URQUIOLA (Número de expediente 121/000014)**

El señor **PRESIDENTE**: Proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario, por importe de 923.083.545 pesetas, para compensaciones a los mariscadores por el hundimiento del buque-tanque Urquiola.

No hay enmiendas. ¿Algún grupo parlamentario quiere hacer uso de la palabra? (**Denegaciones.**)

¿Se aprueba por unanimidad? (**Asentimiento.**) Queda aprobado.

Señorías, en relación con estos temas, aunque sea una cuestión menor, quiero señalar a las señoras y señores Diputados que hay una previsión en el artículo 43.3 del Reglamento, que indica que «las Comisiones deberán concluir la tramitación de cualquier asunto en un plazo máximo de dos meses...». Quiero decirles que en la tramitación de estos proyectos de ley, por lo demás sencillos, en la mitad de ellos nos hemos pasado de plazo, en algún caso 26 días y en otros cuatro, seis y diez días. Si hiciéramos el cálculo, veríamos que estamos fuera de plazo en su conjunto. Con independencia de que es bueno conceder a todos los grupos posibilidades de ampliación de plazo para la presentación de enmiendas, yo instaría a los miembros de la Comisión, por el propio prestigio del funcionamiento de la misma, a que hagan todo lo posible para que los asuntos salgan de la Comisión en el plazo de dos meses. En ese sentido, los representantes de los grupos parlamentarios, señoras y señores Diputados, comprenderán que tengamos que administrar con alguna mayor exigencia la concesión de ampliación de plazos en la presentación de enmiendas. La Mesa, por contra, administrará, autoexigiéndose, la convocatoria de la misma para que se cumpla el plazo de los dos meses.

Se levanta la sesión.

Era la una y cuarenta minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961